

Andrea MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

2
240708

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Uso conforme lo previsto en el Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza Municipal 2139 - Capítulo VIII - Esparcimiento, Artículos IV.3.2. - "Café Concert, Salón con Espectáculos en vivo, con servicio de comida y/o bebidas"; IV.3.3 "Casa de Fiestas. Salón de Baile, Salón de Fiestas. Confiterías Bailables"; y VIII.2.1. Alimentación - Bar, Cafetería, Cervecería, Restaurante, Cantina pizzería, grill", para la Parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección I Macizo 04, en las instalaciones que se encuentran identificadas al efecto en los planos de Empadronamiento de Refacciones Nros. 1, 2 y 3, que como Anexo I corren agregadas a la presente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la visación de la documentación de obra que se tramita mediante Expediente año 2008 Nro. 966, Dirección de Obras Privadas, referido a las construcciones implantadas en el predio enunciado en el Artículo 1º, propiedad del Estado Nacional Argentino, Antiguo Aeropuerto - actual Base Aeronaval y Batallón de Infantería de Marina - Armada Argentina, sin perjuicio de las correcciones formales que sean menester subsanar.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3481

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02/02/2009.

Jam.

GASTON AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

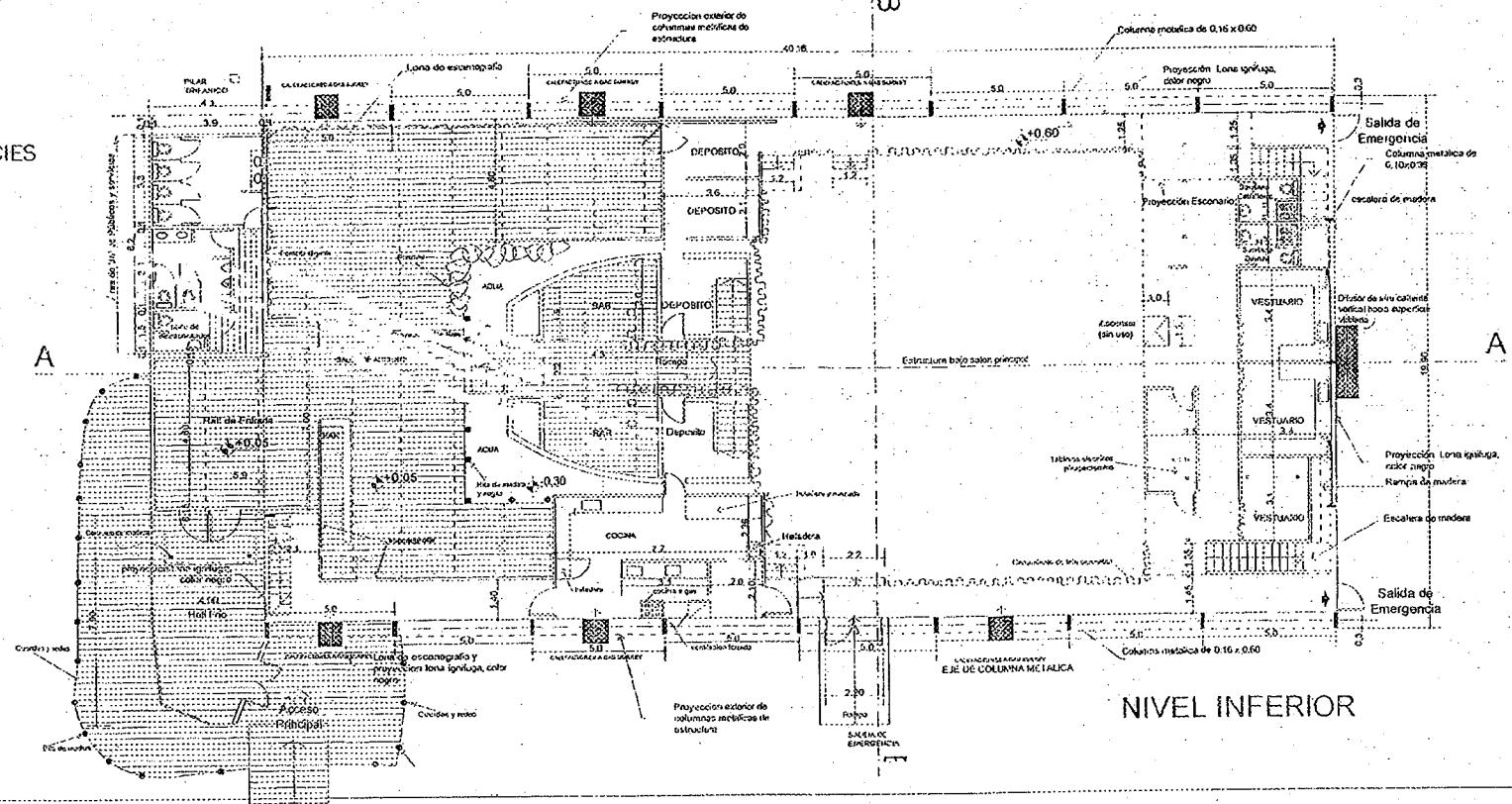
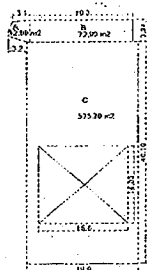
LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURKIN
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

BALANCE Y SILUETA DE SUPERFICIES

NIVEL INFERIOR



NIVEL INFERIOR

Superficie total Nivel Superior A+B+C = 659,70 m2

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION	MACIZO	PARCELA	PLANO
PLANO DE EMPADRONAMIENTO DE REACCIONES				
USO PREDOMINANTE: TEATRO-BUFFET (sin elaboración)				
PROPIETARIO: Esteban Marcelo Aguilar - Andres Aguilar				
Instituto: BEAGLE S.A.				
DISEÑO: Los Pedro Paque N° 121				
Plano de ARQUITECTURA				
ZONIFICACION: C.U.I.				
ESCALA: 1:100				
R.E.U.		SUSCRIBIDO: Nombre: BEAGLE S.A. D.N.I.: F.O.S. 0.15 F.O.T. 0.19		
INFORMANTE TECNICO: Nombre: ANSAL GONZALEZ PAZARI Mat. Prof.: 11.583 Matr. Lic.: RPE 50 Domicilio: Los Pedros Paques 121				
DIRECTOR DE OBRAS: Nombre: Mat. Prof.: Matr. Lic.: Domicilio:				
CONSTRUCTOR: Nombre: Mat. Prof.: Matr. Lic.: Domicilio:				
CANTIDAD DE SUPERFICIES: Superficie del Nivel Superior: 882,00 m2 Superficie Total: 1090,28 m2				
Nota: Este plano no tiene validez sin la aprobación de los planos de ingeniería de estructura y otros planos respectivos.				

Ordenanza Municipal N° 3481



Ordenanza Numero 3481
5/6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

179

USHUAIA, 23 FEB 2009

VISTO el expediente N° CD-1051-2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 02/02/2009, por medio de la cual se autoriza el uso previsto en el capítulo VIII – Esparcimiento, artículos IV.3.2. “Café Concert, Salón con Espectáculos en vivo, con servicio de comida y/o bebidas”; IV.3.3. “Casa de Fiestas, Salón de Baile, Salón de Fiestas, Confiterías Bailables”; VIII.2.1. Alimentación – Bar, Cafetería, Cervecería, Restaurante, Cantina pizzería, grill”, de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección I, Macizo 04, en las instalaciones identificadas al efecto en los planos de Empadronamiento de Refacciones Números 1, 2 y 3, que como Anexo I se encuentran agregados a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 121 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3481, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 02/02/2009, por medio de la cual se autoriza el uso previsto en el capítulo VIII – Esparcimiento, artículos IV.3.2. “Café Concert, Salón con Espectáculos en vivo, con

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

///2...



Ordenanza Numero 3481
6/6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
...2///

Andrés MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

servicio de comida y/o bebidas”; IV.3.3. “Casa de Fiestas, Salón de Baile, Salón de Fiestas, Confiterías Bailables”; VIII.2.1. Alimentación – Bar, Cafetería, Cervecería, Restaurante, Cantina pizzería, grill”, de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección I, Macizo 04, en las instalaciones identificadas al efecto en los planos de Empadronamiento de Refacciones Números 1, 2 y 3, que como Anexo I se encuentran agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 179 1 /2009.-

am.

Arq Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia